



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y RED DEL ALCANTARILLADO DE ACOMAYO A CARGO DE SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.
ACTIVIDAD:	META 72: ACTIVIDAD 5001177 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONTRATACION DE (1) PERSONAL DE APOYO PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y RED DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

Que la municipalidad distrital de Chinchao, a través de la Subgerencia Técnica Municipal y gestión de los servicios de agua y saneamiento (ATM) busca la operación y mantenimiento y reposición de quipos para el agua del Centro Poblado de Acomayo y apoyar en las gestiones necesarias del área.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

Realizar las actividades requeridas por el área de la sub Gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Saneamiento en el trabajo de operación, mantenimiento, reposición de equipos, cloración del agua de del Centro Poblado de Acomayo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio de requerimiento de (1) personal de apoyo para la subgerencia técnica municipal y gestión de los servicios de saneamiento para realizar los trabajos encargados como:

- Realizar la operación, mantenimiento y reposición de accesorios del sistema de agua.
- Limpieza y desinfección del reservorio.
- Limpieza de buzones.
- Realizar operación y mantenimiento del sistema de red de alcantarillado.
- Cloración del agua.
- Instalación de agua y desagüe.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

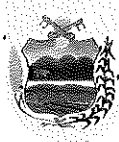
Servicio de (01) personal de apoyo para la operación y mantenimiento del sistema de agua y red de alcantarillado de Acomayo.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

Para del servicio de personal de apoyo y realizar los encargos de la sub gerencia:

- Realizar la operación, mantenimiento y reposición de accesorios del sistema de agua.
- Limpieza y desinfección del reservorio.
- Limpieza de buzones.
- Realizar operación y mantenimiento del sistema de red de alcantarillado.
- Cloración del agua.
- Instalación de agua y desagüe.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
 Ing. Amarelita N. Espinoza Masgo
 SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

Sueldo mensual: de acuerdo al estudio de mercado.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en gasfitería.
<ul style="list-style-type: none"> Vocación 	<ul style="list-style-type: none"> Vocación de servicio, creatividad, proactiva responsabilidad, adaptación al cambio, trabajo en equipo y bajo presión.
<ul style="list-style-type: none"> Formación Académica 	<ul style="list-style-type: none"> Primaria y/o secundaria completa.
<ul style="list-style-type: none"> Cursos/estudios 	<ul style="list-style-type: none"> NINGUNO
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento para el puesto 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de las funciones relacionadas en el cargo
<ul style="list-style-type: none"> Requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> Copia de DNI Recibos por Honorarios Número de Cuenta CCI vigente Ficha RUC Otros de acuerdo a la naturaleza.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

Condiciones	Detalle
Lugar de la prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Chincho
	Inicio: de la firma de contrato y/o orden de servicio
Duración del contrato	Duración 78 días calendarios
Remuneración mensual	Disponibilidad del Presupuesto
Forma de pago	Por entregable
Otras condiciones esenciales de contrato	Disponibilidad inmediata

ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

ENTREGABLE N° 1

- Realizar la operación, mantenimiento y reposición de equipos
- Reposición de llaves
- Limpieza y desinfección del reservorio
- Cloración del agua
- Recargar el sistema de coagulación
- Instalación de agua y desagüe
- Realizar todas las actividades requeridas por la sub gerencia en fechas requeridas.

ENTREGABLE N° 2

- Realizar la operación, mantenimiento y reposición de equipos
- Reposición de llaves

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
 Ing. Amavetina N. Espinoza Masgo
 SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO



- Limpieza y desinfección del reservorio
- Cloración del agua
- Recargar el sistema de coagulación
- Instalación de agua y desagüe
- Realizar todas las actividades requeridas por la sub gerencia en fechas requeridas.

ENTREGABLE N°3

- Realizar la operación, mantenimiento y reposición de equipos
- Reposición de llaves
- Limpieza y desinfección del reservorio
- Cloración del agua
- Recargar el sistema de coagulación
- Instalación de agua y desagüe
- Realizar todas las actividades requeridas por la sub gerencia en fechas requeridas.

Descripción	Plazo
Primer entregable	25 días calendarios
Segundo entregable	25 días calendarios
Tercer entregable	25 días calendarios

IX. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

Previo informe de conformidad de la sub gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento y de la Gerencia de Desarrollo Social, a base del informe mensual de actividades desarrolladas se realizará el pago correspondiente.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

El pago se efectuará a la presentación de su informe de las actividades desarrolladas por cada entregable.

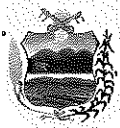
Descripción	% pago
Primer pago	33 % del contrato
Segundo pago	33 % del contrato
Tercer pago	34 % del contrato
Total	100%

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

El contratado deberá ser responsable de corresponder a todas las actividades requeridas satisfactoriamente por la sub gerencia.

XII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

Penalidad por mora: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



INFORMACIÓN DE CONTACTO: TEL: 062-2870173 | WWW.MUNICHINCHAO.GOB.PE

que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establecen en el reglamento para su aplicación.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista Se Compromete A Denunciar Oportunamente Ante Las Autoridades Competentes Los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


XVII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

XVIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Ing. Amavelta N. Espinoza Masgo
SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.